



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

9770***Decreto de Presidencia finalización proceso por concurso-oposición de bomberos/as del Consell Insular de Formentera***

Se hace público que el Presidente del Consell Insular de Formentera, en fecha 28 de agosto de 2025, ha dictado, entre otros, el siguiente decreto:

DECRETO DE PRESIDENCIA**SR. ÓSCAR PORTAS JUAN, PRESIDENTE DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA, ILLES BALEARS.**

Vistas las bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de bomberos/as, personal funcionario, para cubrir, con carácter interino o temporal, las posibles necesidades de provisión de plazas y puestos de trabajo del Consell Insular de Formentera, BOIB núm. 69, de 31 de mayo de 2025.

Dado que este proceso selectivo se rige por las determinaciones contenidas en esta convocatoria específica y por las Bases Generales de convocatorias de procesos de selección del Consell Insular de Formentera, publicadas en el BOIB núm. 46, de 5 de abril de 2008.

Visto que en la oferta pública extraordinaria de empleo del Consell Insular de Formentera, BOIB núm. 172, de 31 de diciembre de 2024, se prevé la dotación mediante concurso oposición de nueve plazas de funcionario de carrera de la categoría de bombero y éstas se sacarán en convocatoria en los próximos meses.

Visto que de este procedimiento posiblemente se constituirá una bolsa de interinos, desde la corporación se ha valorado la finalización del proceso actual.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas la Presidencia según el Decreto de Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2024 (BOIB núm. 19, de 11 de febrero 2025); en relación con el artículo 21.1.q de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, y toda la normativa aplicable que esté vigente.

HE RESUELTO

PRIMERO. - DAR POR FINALIZADO el proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de bomberos/as, personal funcionario, para cubrir, con carácter interino o temporal, las posibles necesidades de provisión de plazas y puestos de trabajo del Consell Insular de Formentera, BOIB núm. 69, de 31 de mayo de 2025.

SEGUNDO. - COMUNICAR a todas las personas aspirantes que para poder devolverles la tasa de derecho de examen abonada, deben presentar un certificado de titularidad bancaria ante el Registro General de esta corporación, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones (LPACAP), en el plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente decreto en el BOIB.

TERCERO. - PUBLICAR el presente Decreto de Presidencia en el Tablón de anuncios de la OAC del Consell Insular de Formentera, en la web de la Corporación, www.consellinsulardeformentera.cat, en la plataforma Convoca y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

CUARTO. - COMUNICAR el presente Decreto de Presidencia al área de recaudación, intervención y tesorería de la corporación.

Formentera, en la fecha de la firma electrónica.

El presidente,
Óscar Portas Juan

El secretario, ex RD 128/2018, de 16 de marzo
Ángel Custodio Navarro Sánchez

Lo que se publica, para general conocimiento, y conforme a la normativa de función pública.

Formentera, en la fecha de la firma electrónica (1 de septiembre de 2025)

El presidente en funciones
Javier Serra Torres